

ORDENANZA Nº: 2850/05.-

Ramallo, 23 de agosto de 2005

VISTO:

La actuaciones contenidas en el Expte. Nº 4092-6948/05, caratulado: “**Licitación Privada Nº 15/05 “CONTRATACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS – ZONA RURAL PROVINCIAL – LEY Nº 13.010 EN EL PARTIDO DE RAMALLO”**”; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación prevista a tal efecto se ha registrado una sola oferta válida;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155º del Decreto – Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la adjudicación a favor de ----- la única oferta válida registrada de la **Licitación Privada Nº 15/05 – “CONTRATACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS ZONA RURAL PROVINCIAL – LEY Nº 13.010 EN EL PARTIDO DE RAMALLO”**, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 4092-6948/05 y de conformidad con lo establecido en el **Artículo 155º** del Decreto Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2005.-----